



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ley de la cinematografía y el audiovisual peruano

Nueva propuesta de marco normativo

Ley N° 26370	Texto del Anteproyecto
Ámbito de alcance : actividad cinematográfica , personas jurídicas	Ámbito: actividad cinematográfica y audiovisual , personas naturales y personas jurídicas
Criterios de nacionalidad dificultan coproducción internacional	Flexibiliza los criterios de nacionalidad de una obra cinematográfica peruana para promover la coproducción
Establece mínimos y máximos de duración para cortometrajes y largometrajes	No establece límites de duración para una obra audiovisual
Único mecanismo de fomento son los concursos cinematográficos	Mantiene mecanismo concursable y crea estímulos directos
Concursos se financian con una asignación presupuestal anual	Crea el Fondo de Fomento de la Cinematografía con aporte del 5% de entradas al cine para concursos y otros estímulos
Genera derecho de las películas peruanas a ser distribuidas y exhibidas en igualdad de condiciones con las películas extranjeras, pero no establece los mecanismos para garantizarlo	Establece tiempo mínimo de mantenimiento en salas para películas peruanas. Recoge cuota de exhibición establecida en TLCs
Declara importancia de conservar el patrimonio cinematográfico, sin establecer mecanismos para ello	Declara importancia de patrimonio audiovisual y la promoción fílmica (como base de normas complementarias) y permite estimular cinematecas y salas de arte y ensayo y delegaciones peruanas en mercados internacionales.
No contempla la potestad fiscalizadora.	Otorga potestad fiscalizadora al Ministerio de Cultura para supervisar el cumplimiento de la norma

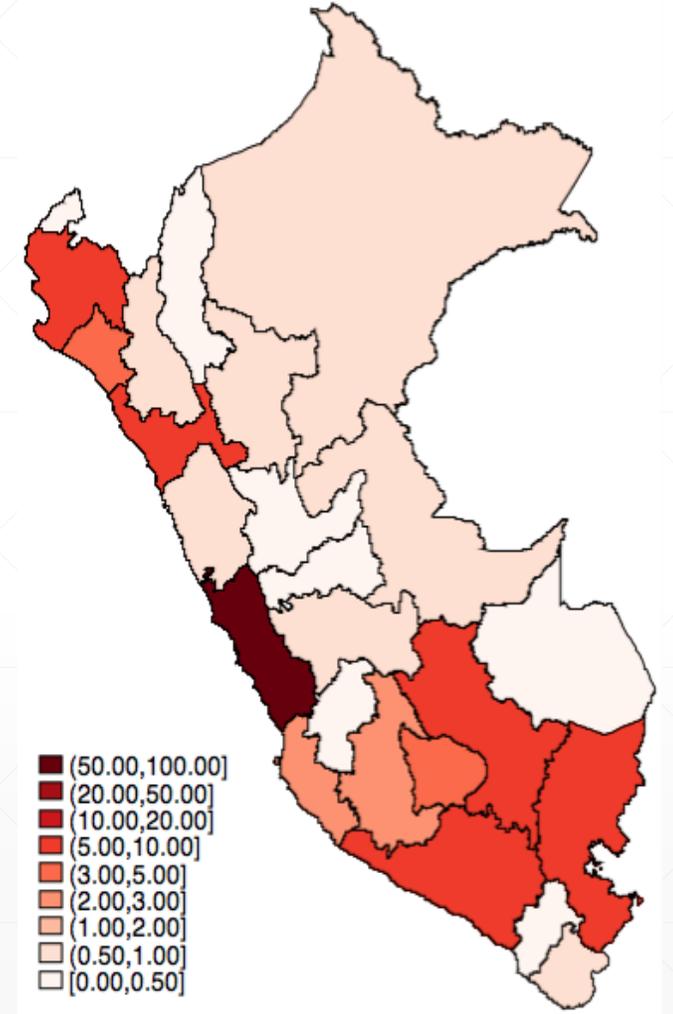
Obras peruanas y coproducciones (artículo 6 del anteproyecto)

- Establece 5 condiciones para determinar nacionalidad (no especifica el idioma de los diálogos)
 - Reemplaza los porcentajes de participación y remuneración de personal nacional y extranjero por una “participación mayoritaria”
 - Se crea excepción para el director peruano en caso de coproducciones minoritarias.
-

Fondo de Fomento de la Cinematografía

Departamento	Salas de cine
Ancash	1
Apurímac	4
Arequipa	6
Ayacucho	3
Cajamarca	1
Callao	3
Cusco	6
Ica	3
Junín	1
La Libertad	9
Lambayeque	5
Lima	69
Loreto	1
Piura	9
Puno	7
San Martín	1
Tacna	1
Ucayali	1
TOTAL	131

- **Aporte:** 5% de las entradas a las salas de exhibición.
- **131** complejos a nivel nacional, **69** en **26 municipalidades** de Lima (que suman 74% de las pantallas del país y 67% de la recaudación).
- En 2015, la recaudación alcanzó los **41'096,751 soles**.
- El **30% del Fondo** se dedicará exclusivamente a la actividad cinematográfica desarrollada en las **regiones del país** (excepto Lima Metropolitana y Callao).



Distribución y exhibición de cine peruano

- **Tiempo mínimo de mantenimiento en salas:** una semana y continuidad de acuerdo a contratos.
- **Cuota de exhibición:**

Las cuotas de exhibición de obras cinematográficas en salas de exhibición, amparadas por los acuerdos o tratados, bilaterales o multilaterales suscritos por el Perú, podrán ser aprobadas mediante decreto supremo, teniendo en cuenta los criterios establecidos en dichos acuerdos o tratados.

Propuestas complementarias

- **Patrimonio audiovisual:** estudios preliminares, legislación comparada y perfil de proyecto de inversión. Pendiente: articulación con IRTP, Archivo General de la Nación y BNP.
 - **Promoción fílmica:** estudios preliminares, reuniones sectoriales, participación en mercados internacionales. Pendiente: conformar grupo de trabajo.
-

Proceso para aprobación de la Ley

1. Sistematización de aportes de la ciudadanía y de otros sectores

Versión actual del texto se publica en www.dafo.cultura.pe

1. Elevación del Anteproyecto para trámite correspondiente:

Ministerio de Cultura

